

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 5

Módulo: Fiscalización “Informe de Urgencia Vital y Secuela Funcional Grave por problemas de salud garantizados”.

Ente Fiscalizado: Prestadores de Salud Privados de las Regiones I, II, III, IV, V, X, XII, XIV, XV.

SANTIAGO, Enero 20 de 2011.-

I. ANTECEDENTES

El artículo 9 de la Ley 19.966, señala que “Los establecimientos que reciban personas que se hallen una condición de salud garantizada explícitamente que implique urgencia vital o secuela funcional grave y que, en consecuencia, requiera hospitalización inmediata e impostergable en un establecimiento diferente de los contemplados en la Red Asistencial o del designado por la Institución de Salud Previsional, deberán informarlo a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales dentro de las veinticuatro horas siguientes, señalando la identidad de las mismas. Dicha información deberá registrarse a través de la página electrónica habilitada por la referida Intendencia para estos efectos y estará inmediatamente disponible para su consulta por el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional.”

Por lo anteriormente expuesto, y considerando el impacto económico que pudiese generar en las personas el incumplimiento de esta normativa, se consideró incorporar en el Programa de Fiscalización del año 2010, una actividad de fiscalización que dé cuenta del nivel de cumplimiento de esta obligación legal por parte de prestadores de salud del sector privado.

En el presente informe se muestra los resultados finales del ciclo de fiscalizaciones correspondiente a las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Magallanes y Los Lagos. Al respecto, cabe señalar que el proceso de fiscalización de la Superintendencia comprende –además de las visitas en terreno– la comunicación de resultados preliminares a los establecimientos, quienes remiten sus respectivas respuestas, las que luego son analizadas por este Organismo de Control, generándose de esta manera los resultados finales del proceso de fiscalización, siendo este informe producto de la ejecución de todas las etapas antes señaladas.

II. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo N°9 de la Ley 19.966, respecto de la obligación del prestador privado de salud, de informar cuando reciban personas beneficiarias de Isapre o Fonasa -de cuya Red Asistencial su establecimiento no pertenezca- que se hallen en una condición de salud garantizada explícitamente que implique urgencia vital o secuela funcional grave en la página web de la Superintendencia- dentro de las veinticuatro horas siguientes, en establecimientos hospitalarios de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Magallanes y Los Lagos.

III. FICHA DE FISCALIZACIÓN

A.- ENTIDADES FISCALIZADAS:

- Tipo : Prestador Privado
- Cobertura : Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Magallanes y Los Lagos
- Criterio(s) de Selección : Establecimientos con Atención de Urgencia
- Cantidad : 22
- Detalle :

Región	Nombre Prestador
I	Clínica Iquique S.A.
II	Hospital Cruz del Norte
II	Clínica Antofagasta S.A.
II	Clínica Mutual de Seguridad de la C. Ch. de la C.
II	Clínica Regional La Portada de Antofagasta S.A.
II	Clínica El Loa
IV	Clínica Regional Elqui
V	Clínica Reñaca
V	Hospital de Niños y Cunas
V	Clínica Miraflores
V	Clínica Ciudad Del Mar
V	Clínica Valparaíso
V	Clínica Los Carrera
V	Clínica San Julián
X	Clínica Alemana de Osorno
X	Clínica Puerto Montt S.A.
X	Clínica Los Andes de Puerto Montt S.A.
X	Clínica Alemana Puerto Varas
XII	Clínica Magallanes
XIV	Clínica Alemana de Valdivia
XV	Clínica Arica
XV	Clínica San José

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

Información Urgencia Vital y Secuela Funcional Grave en problemas de salud garantizados - Prestadores Privados Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Magallanes y Los Lagos.

B.- PROBLEMAS DE SALUD A EVALUAR:

Se evaluaron aquellos Problemas de Salud garantizados que impliquen urgencia vital o secuela funcional grave, tales como:

- Infarto Agudo del Miocardio
- Accidente Cerebrovascular Isquémico en personas de 15 años y más
- Hemorragia Subaracnoidea Secundaria a Ruptura de Aneurismas Cerebrales
- Politraumatizado Grave
- Atención de Urgencia del Traumatismo Cráneo Encefálico Moderado o Grave
- Gran Quemado
- Tumores Primarios Sistema Nervioso Central
- Cardiopatías Congénitas
- Trauma Ocular Grave

IV. CATEGORIZACION DE RESULTADOS

Para efectuar la evaluación de los prestadores, se estableció dos tipos de categorización de los resultados obtenidos:

- ***Porcentual:*** Se estableció un porcentaje de cumplimiento en base al cálculo del número de Casos GES cuya condición implica una Urgencia Vital o Secuela Funcional Grave analizados que habían sido informados –dentro de las 24 horas – en la página web de la Superintendencia v/s el total de Casos GES revisados. Este porcentaje a su vez, se clasificó en 3 niveles:

<i>Porcentaje Obtenido</i>	<i>Nivel de cumplimiento</i>
100% - 90%	Satisfactorio
80% - 89%	Cumple con la normativa, pero requiere implementar medidas para mejoramiento
79% - 0%	Insatisfactorio

- ***Procedimiento:*** En este aspecto, se determinó establecer una categorización que dé cuenta de la existencia de un procedimiento implementado en el establecimiento, con el fin de realizar el informe en la página web de la Superintendencia de Salud.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos, y en base a la categorización de resultados previamente definida, se obtiene:

- Según Categorización Porcentual:

Categoría Cumplimiento	Nº Establecimientos	%
Satisfactorio	3	23%
Cumple con la normativa, pero requiere implementar medidas para mejoramiento	0	0%
Insatisfactorio	10	77%
Total	13	100%

- Se determinó el nivel de cumplimiento porcentual sólo en 13 establecimientos, toda vez que en 9 de ellos no se encontraron Casos GES que cumplan con las características necesarias que permitan realizar la verificación del cumplimiento de la normativa, debido a la baja casuística de dichos establecimientos.
- De los 13 establecimientos en los que se midió esta categoría, se determinó que:
 - Casi el 80% presentaba niveles de cumplimiento insatisfactorio
 - Sólo 3 establecimientos presentaron niveles de cumplimiento satisfactorio, los que corresponden a:
 - Clínica Alemana de Osorno
 - Clínica Puerto Montt
 - Clínica Reñaca
- Según Existencia de Procedimiento:

Categoría	Nº Establecimientos	%
Posee procedimiento	6	27%
No posee procedimiento	16	73%
Total	22	100%

- Se observó la existencia de un procedimiento escrito para informar en la página web de la Superintendencia en menos del 30% de los establecimientos (6).

- Según Detalle por Establecimiento:

Nombre Prestador	Región	Nivel Cumplimiento Porcentual	Posee Procedimiento
Clínica Iquique S.A.	I	Sin Casos	NO
Clínica Antofagasta S.A.	II	Insatisfactorio	SI
Clínica Mutual de Seguridad de la C. Ch. de la C.	II	Insatisfactorio	SI
Clínica El Loa	II	Insatisfactorio	NO
Hospital Cruz del Norte	II	Sin Casos	NO
Clínica Regional La Portada de Antofagasta S.A.	II	Sin Casos	NO
Clínica Regional Elqui	IV	Sin Casos	NO
Clínica Ciudad Del Mar	V	Insatisfactorio	NO
Clínica Valparaíso	V	Insatisfactorio	NO
Clínica Los Carrera	V	Insatisfactorio	NO
Clínica Reñaca	V	Satisfactorio	SI
Hospital de Niños y Cunas	V	Sin Casos	NO
Clínica Miraflores	V	Sin Casos	NO
Clínica San Julián	V	Sin Casos	NO
Clínica Los Andes de Puerto Montt S.A.	X	Insatisfactorio	NO
Clínica Alemana de Osorno	X	Satisfactorio	SI
Clínica Puerto Montt S.A.	X	Satisfactorio	NO
Clínica Alemana Puerto Varas	X	Sin Casos	NO
Clínica Magallanes	XII	Insatisfactorio	SI
Clínica Alemana de Valdivia	XIV	Sin Casos	NO
Clínica Arica	XV	Insatisfactorio	NO
Clínica San José	XV	Insatisfactorio	SI

- Se observan resultados heterogéneos, todas vez que:
 - De los 3 establecimientos con cumplimiento porcentual satisfactorio, sólo dos de ellos cuentan con un procedimiento escrito.
 - De los 10 establecimientos con nivel de cumplimiento insatisfactorio, 4 de ellos contaban con un procedimiento.

VI. OFICIOS A ENTES FISCALIZADOS

Según los resultados obtenidos en la presente fiscalización, se procedió a remitir a los prestadores fiscalizados los Oficios con los resultados, los que según la categorización previamente definida corresponden a:

- Cumplimiento Porcentual Satisfactorio y Posee Procedimiento, se remite Oficio con informe de resultados generales instando a mantener los buenos resultados obtenidos (2 establecimientos, los que corresponden la Clínica Alemana de Osorno y Clínica Reñaca).
- Otras categorías (20 establecimientos), se remite Oficio con informe de resultados generales, instruyendo según corresponda:
 - Revisión y/o actualización del procedimiento que posee el establecimiento.
 - La implementación de procedimiento para informar en la página web de la Superintendencia cuando se recibe una persona portadora de un problema de salud garantizado que se encuentre en condición de Urgencia Vital o Secuela Funcional Grave.